



Nombre del alumno (a):

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

Nombre del profesor:

**Lic. CULEBRO GOMEZ MONICA
ELIZABETH**

Nombre del trabajo:

Contestación de Demanda

Materia:

Clínica procesal mercantil

Grado:

PASIÓN POR EDUCAR

6to. CUATRIMESTRE.

Grupo:

LIC. EN DERECHO

Comitán de Domínguez Chiapas a 05 de Junio de 2020.

EMPRESA Junamex S.A de C.V

Vs

FABRICA Magnifrutí S.A de C.V

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

Expediente número: 123/2019

C. JUEZ PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, MEXICO.

PRESENTE

PANFILO DE LA VEGA DIAZ, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en 5ta AVENIDA SUR ORIENTE CALLE OLIVOS BARRIO SAN ANDRES, COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, y autorizando para oírlos en mi nombre, recoger toda clase de documentos y valores, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante en términos del artículo 1069 tercer párrafo del código de comercio a la Lic. IXCHEL ALEXANDRA GUET BAUTISTA autorizándola para recibir notificaciones, recoger toda clase de documentos y valores e imponerse de los autos, atentamente comparezco a exponer:

QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, VENGO A DAR CONTESTACION A LA TEMERARIA E INFUNDADA DEMANDA entablada en mi contra por magnifrutí S.A de C.V. NEGANDO DESDE AHORA QUE TENGA DERECHO O ACCION PARA DEMANDAR, LAS PRESTACIONES QUE RECLAMA EN VIRTUD DE SER TOTALMENTE FALSOS LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA.

DANDO CONTESTACION A CADA UNO DE LOS HECHOS EN QUE EL ACTOR FUNDA SU DEMANDA, MANIFESTAMOS:

PRESTACIONES:

en cuanto a las prestaciones marcadas con los incisos A, B Y C niego que sean procedentes, en razón a lo que se establece en el capítulo de hechos.

HECHOS:

1. El hecho que corresponde al número uno es cierto.
2. el hecho que corresponde al número dos es cierta.
3. el hecho número tres es parcialmente cierto ya que la fábrica si a tenido muchos problemas económicos, pero así también ha sido consiente y a tenido las debidas

consideraciones con sus clientes haciéndoles llegar correos a sus socios y clientes de los problemas y el porqué de los retrasos.

4. el hecho numero cuatro es parcialmente cierto ya que ese día el gerente les atendió de buen modo, quedo grabado en las cámaras de seguridad de la empresa Junamex S.A de C.V e incluso ese día el gerente muy amablemente los llevo a un recorrido por los campos agricultores para que pudieran percatarse del desabasto que esta sufriendo la empresa debido a las plagas de gusanos y larvas del campo.

5. el hecho numero cinco de igual manera es parcialmente cierto debido a que la secretaria de la empresa ah sido muy amable en responder a la empresa que debido a todos los tratamientos que se deben hacer a los campos la empresa y sus trabajadores se encuentran sumamente ocupados, pero en el momento que se desocuparan estarían dispuestos a tener una reunión.

6. el hecho numero seis es totalmente falso ya que la fábrica junamex en ningún momento se negó únicamente se le hizo el recordatorio a la empresa magnifrutí que no contaban con la cantidad completa de producto y que como resolución pronta lo mas viable era devolverles su inversión.

EXCEPCIONES Y DEFENSAS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1403 DEL CODIGO DE COMERCIO OPONGO LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

- A) LA FALTA DE ACCION DE MI CONTRA PARTE PARA RECLAMARME LAS PRESTACIONES INDICADAS POR LAS SIGUIENTES RAZONES: COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE LA EMPRESA Magnifrutí MODIFICO EL RELATO Y PUSO LAS PRUEBAS A SU FAVOR CREANDO FALSOS HECHOS QUE COMPROBARE EN EL CAPITULO DE PRUEBAS.

DERECHO:

ES INAPLICABLE EL DERECHO INVOCADO POR LA CONTRA PARTE POR SER TOTALMENTE FALSOS LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA.

PRUEBAS:

1. CONFESIONAL a cargo del gerente de magnifrutí, que deberá absolver el pliego de posiciones que exhibiré en el juicio de manera oportuna.
2. TESTIMONIO a cargo del señor PEDRO DIAZ CALVO.
3. COPIAS de los correos electrónicos enviados a la empresa magnifrutí
4. FOTOGRAFIAS de la cámara de seguridad de la empresa JUNAMEX S.A de C.V.
5. LISTA de las llamadas contestadas.
6. TESTIMONIAL del ingeniero DAVID DE LA TORRE MORALES.

7. LA PRESUNCIONAL en su doble aspecto legal y humana en todo lo que nos favorezca con los hechos relacionados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del presente escrito de contestación de demanda.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO,

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO: tenerme por presentado en la forma y términos del presente ocurso, dando contestación a la temeraria e infundada demanda entablada en nuestra contra.

SEGUNDO: tener por autorizadas a las personas que indique para los efectos que menciono en cada caso y por señalado el domicilio para recibir toda clase de notificaciones.

TERCERO: en su oportunidad, dictar sentencia absolviéndonos de las prestaciones reclamadas.

PROTESTO LO NECESARIO.

05 DE JUNIO DE 2019, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, MEXICO.

PANFILO DE LA VEGA DIAZ.